

MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 04/19

CLXVI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 26 y 27 de junio de 2019, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, la CLXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico Nº 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT Nº 1)

1.1.1. Presentación del informe de la Reunión del CT Nº 1

La PPTA presentó los resultados de la CC Reunión Ordinaria del CT Nº 1, realizada en Buenos Aires, entre los días 10 y 14 de junio de 2019.

La CCM instruyó a la SM a tomar contacto con el CT Nº 1 a fin de determinar los requerimientos para el desarrollo de una plataforma virtual que contenga la información a intercambiar sobre los Dictámenes de Clasificación Arancelaria de cada Estado Parte y la modalidad de implementación.

Asimismo, en virtud de la instrucción a la CCM de la CXI Reunión del GMC por la cual se encomendó la revisión y análisis técnico de los “grupos electrógenos eólicos y generadores hidráulicos y a vapor” se informa que, en el CT Nº 1, la Delegación de Brasil retiró ambos pedidos (Casos 216 A y 216 B).

1.1.2. Instrucciones de la CXII Reunión GMC

i) Pedido de Brasil – NCM 2932.99.99 “Otros Glicerolformal” (Caso N° 461)

La CCM, conforme a la solicitud de Brasil, remitió el caso al CT N° 1 para su análisis.

ii) Pedido de Uruguay – NCM 3917.10.10 “Tripas artificiales de proteína endurecida” (Caso N° 1087)

El tema continúa en agenda.

iii) Análisis de solicitud del SGT N° 6 “Medio ambiente”

La CCM, conforme la solicitud recibida en la CXII Reunión del GMC, instruyó al CT N° 1 a analizar la propuesta realizada por el SGT N° 6, relativa a posibilidad de acordar una apertura de posiciones arancelarias en la NCM asociadas a sustancias y productos químicos regulados por los Convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Minamata sobre el Mercurio, ratificados por los Estados Partes, tomando en consideración el Anexo V del Acta N° 01/19 del SGT N° 6.

Proyectos de Resolución GMC

La CCM elevó a consideración del GMC los proyectos de Resolución:

- N° 03/19 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”,
- N° 04/19, “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, correspondiente al sector químico, y,
- N° 05/19 relativo a “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR” para el perfeccionamiento de texto de dos posiciones arancelarias en su versión en portugués.

Los proyectos de Resolución constan en **Anexo IV**.

Motores asíncronos NCM 8501.40.19

La Delegación de Argentina informó que retira de la agenda el pedido de reducción del AEC para el ítem NCM 8501.40.19 “Motores asíncronos, de potencia inferior o igual a 120 W, de tres velocidades y arranque mediante bobinas auxiliares en cortocircuito, con estator provisto de dos bobinas y núcleo, cuya forma exterior es la de un rectángulo al cual se le aplanaron los vértices, de 84 mm por 67 mm y altura inferior o igual a 40 mm” (Caso N° 175).

1.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

En base a lo señalado en CXII Reunión GMC, la CCM tomó nota de la necesidad planteada por el SGT N° 1 "Comunicaciones", a fin de coordinar el tratamiento del tema asuntos postales con el SGT N° 13 "Comercio Electrónico" y el CT N° 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio".

A tales efectos, la CCM instruye al CT N° 2 a integrar las tareas en esta materia, que correspondan al marco de sus competencias, conforme lo prevé el Anexo II de la Dec. CMC N° 24/14.

1.2.1. Codificaciones regionales para MODDA

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay informaron que se encuentran en condiciones de aprobar la lista de codificaciones regionales propuestas por el CT N° 2 en su Acta N° 02/18, punto 4, así como de acompañar la solicitud presentada por la Delegación de Brasil sobre la inclusión de un Código referido al Régimen de Zonas Francas.

La Delegación de Argentina sugirió también que sean tenidas en cuenta, en el Comité Técnico, las codificaciones futuras que puedan surgir para los acuerdos que el MERCOSUR firme con terceros países no miembros de la ALADI.

Por su parte, la Delegación de Paraguay solicitó a la Delegación de Brasil mayor información acerca del alcance de la inclusión referido al Régimen de Zona Franca al listado de codificaciones para MODDA. Luego de los comentarios de la Delegación de Brasil, la Delegación de Paraguay manifestó que el mencionado listado se encuentra en análisis interno, a fin de considerar, si fuera el caso, otros elementos a incluir.

1.2.2. Instrucciones a la SM relativas a Facilitación del Comercio

La SM realizó un informe sobre las acciones realizadas para cumplir con la instrucción de la CLXV CCM destacando que se tomó contacto con la PPTA del CT N° 2 para avanzar en el informe de seguimiento. Asimismo, informó que se está trabajando en la definición de la modalidad en que será incluida la información sobre facilitación de comercio en la página web.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Argentina a Brasil.

N°	Tema
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol

Consulta de Brasil a Argentina.

Nº	Tema
04/19	Decreto N° 81/19 – Régimen Especial de Importación para producción de motocicletas y cuadriciclos

Las Nuevas Consultas constan como **Anexo V**.

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica
02/13	Exportaciones de "Pet food" y Tripa Bovina	Bra	Arg	Brasil presentó Nota Técnica
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa".	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre "Rotulado de alimentos envasados"	Arg/ Par	Uru	Pendiente
04/18	Aplicación del Orden del Día N° 15/2006 "Tráfico Fronterizo de Mercaderías" de la Dirección Nacional de Aduanas	Arg	Uru	Pendiente
01/19	Resolución Conjunta AFIP/Aduanas N° 4364/18 de la República Argentina	Par	Arg	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Preformas PET	Arg/ Bra	Uy	Brasil presentó Nota Técnica

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

Con relación a la Consulta N° 01/19, la Delegación de Paraguay reiteró su preocupación por la falta de resolución de la situación suscitada con la empresa Sueñolar.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

3.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 5.100 toneladas del producto "Chapas e tiras de aluminio com clad" (NCM 7606.12.90), con vigencia 12 meses

Nota Referencial: Chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, con clad

El tema continúa en agenda.

3.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria para la importación al 2% del producto "Peróxido de Benzoilo" (NCM 2916.32.10), para 490 toneladas, por 12 meses

El tema continúa en agenda.

3.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 216 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3911.10.29), con vigencia por 24 meses

Nota Referencial: Resinas de petróleo

El tema continúa en agenda.

3.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.20.39) con vigencia 12 meses

Nota Referencial: Poliactal – Poliéter en solución acuosa

La Delegación de Uruguay se encuentra realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 3.794 toneladas del producto "Los demás Policloruros de Vinilo" (NCM 3904.90.00), con vigencia 12 meses

Nota Referencial: Policloruro de Vinilo Clorado, en polvo

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 33/19 (Anexo IV).

3.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 12.000 toneladas del producto "Policloruro de vinilo, no mezclado con otras sustancias, obtenido por proceso de emulsión" (NCM 3904.10.20) con vigencia 12 meses

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 34/19 (Anexo IV).

- 3.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 13.000 toneladas del producto "Poliamida-6 o -6,6, s/carga, en trozos, polvo, gránulos, copos y similares" (NCM 3908.10.24), con vigencia 12 meses
Nota Referencial: Poliamida 6,6**

La Delegación de Uruguay se encuentra realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.8. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 46.800 kg. del producto "Las demás" (NCM 3824.99.39), con vigencia de 24 meses
Nota Referencial: Reticulantes para resinas epoxi**

El tema continúa en agenda.

- 3.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes" (NCM 3204.16.00), con vigencia 12 meses**

Las Delegaciones Paraguay y Uruguay se encuentran realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 5.000 toneladas del producto "Policloruro de vinilo, no mezclado con otras sustancias, obtenido por proceso de emulsión" (NCM 3904.10.20) con vigencia 12 meses**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 35/19 (Anexo IV).

- 3.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "Fibra de rayon viscosa" (NCM 5504.10.00), con vigencia 12 meses (Directiva CCM N° 33/18)**

La Delegación de Uruguay continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.12. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 850 toneladas del producto "Tetrakis de pentaeritritilo" (NCM 2918.29.40), con vigencia 12 meses (Directiva CCM N° 25/18)**

La Delegación de Uruguay continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 500 toneladas del producto “Propionato de octadecilo” (NCM 2918.29.50), con vigencia 12 meses (Directiva CCM N° 26/18)

La Delegación de Uruguay continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.680 toneladas del producto “Acido Fluorhidrico anhidro” (NCM 2811.11.00), con vigencia 12 meses (Directiva CCM N° 27/18)

La Delegación de Uruguay continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.15. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 270.186 kilogramos del producto “Cuero Sintético” (NCM 5903.20.00), con vigencia 12 meses

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**3.16. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 400 toneladas del producto Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma) (NCM 0304.94.00), con vigencia 12 meses
Nota Referencial: Surimi (Directiva CCM N° 15/18)**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**3.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 400 toneladas del producto “Pescados de las familias Bregmacerotidae, Eulichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto los abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)” (NCM 0304.95.00), con vigencia 12 meses
Nota Referencial: Surimi (Directiva CCM N° 16/18)**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.18. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 55 toneladas del producto “Siliconas en formas primarias. Las demas” (NCM 3910.00.90), con vigencia 12 meses.**

Nota Referencial: Caucho de silicona líquida (LSR) bicomponente con catalizador de platino

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.600 toneladas por 12 meses para el producto “Polietileno de alta densidad – PE100” (NCM 3901.20.19 “Los demas”)**

Nota Referencial: Polietileno en formas primarias, de densidad superior a 0,94 g/cm³, con un contenido de carga de negro de humo inferior o igual al 3 % en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de tubos de plástico

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 3.20. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6 toneladas del producto “Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)” (NCM 3204.19.20), con vigencia 24 meses**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación Automática

- 3.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto "Film de polipropileno biaxialmente orientado de alta pureza, de anchura superior a 50 cm e inferior a 100 cm, de espesor inferior o igual a 25 IJm, transparente, en rollos (NCM 3920.20.19), con vigencia de 12 meses.**

Nota Referencial: Film de polipropileno de anchura superior a 50 cm pero inferior o igual a 100 cm y espesor inferior o igual a 15 micrómetros, con una o ambas caras rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor medio y el máximo) superior o igual a 6%, de rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V/micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos (Directiva CCM N° 23/18)

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 36/19 (**Anexo IV**).

3.22. Pedidos de Brasil de reducción arancelaria

La Delegación de Brasil informó que presenta 6 pedidos de reducción arancelaria (**Anexo VII**).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay tomaron nota de dicha presentación.

4. DECISIÓN CMC N° 33/15 "ZONAS FRANCAS, ZONAS DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACIONES Y ÁREAS ADUANERAS ESPECIALES"

4.1. Vigencia de la Dec. CMC N° 33/15

La Delegación de Paraguay informó, mediante Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 093/19, la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Dec. CMC N° 33/15 "Zonas francas, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales", de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Protocolo de Ouro Preto y de la Dec. CMC N° 23/00. La Decisión N° 33/15 entrará en vigor el 21/VII/2019.

La CCM instruyó al CT N° 3 a trabajar en la armonización de los certificados derivados emitidos en el MERCOSUR al amparo de la Dec. CMC N° 33/15, en coordinación con el CT N° 2.

4.2. Aprobación de la metodología de la transposición y elaboración de listas Dec. CMC N° 33/15

La Delegación Argentina informó que está en condiciones de aprobar la Nota Metodológica para la elaboración de los listados de la Decisión CMC N° 33/15, elaborada por la SM y remitido a los socios en fecha 20 de junio de 2019, el cual contiene los comentarios aclaratorios a las consultas efectuadas por todos los Estados Partes. Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay señalaron que aún se encuentran en consultas.

La CCM reitera la instrucción de que los Puntos Focales acuerden la metodología final para la elaboración de los listados de la Decisión N° 33/15, con el fin de que la SM proceda a la elaboración de tales listados y éstos puedan ser aprobados por la CCM a la mayor brevedad.

5. PROYECTOS DE NORMAS

5.1. Proyecto de Directiva de actualización de listas para la aplicación Dec. CMC N° 37/05

Los Puntos Focales designados para el tratamiento de esta temática por los Estados Partes acordaron que este tema se tratará luego de que hayan finalizado el tratamiento del punto relativo a la Decisión CMC N° 33/15.

5.2. Proyecto de Directiva sobre notificación de las listas de regímenes especiales de importación y sus datos estadísticos

Las delegaciones analizaron el proyecto de Directiva “Modelos para el envío de información y datos estadísticos relativos a los regímenes especiales de importación” (**Anexo VIII - RESERVADO - MERCOSUR/CLXV CCM/DT N° 03/19 Rev.1**).

Las delegaciones se comprometieron a continuar el análisis del documento con vistas a su aprobación en la XXX Reunión Extraordinaria de la CCM.

Asimismo, la Delegación de Paraguay presentó una propuesta para consideración de las delegaciones con base en el documento presentado oportunamente por la Delegación de Argentina, que consta como (**Anexo IX - RESERVADO - MERCOSUR/CLXV CCM/DT N° 02/19 Rev.1**).

6. DIRECTIVA CCM N° 71/18 “COMITÉ *AD HOC*” PARA LA ADECUACIÓN DE LAS LISTAS DE ACUERDOS COMERCIALES CON TERCEROS PAÍSES O BLOQUES DE PAÍSES

Las Delegaciones recordaron que el Comité *Ad Hoc* para la adecuación de las listas de los acuerdos comerciales con terceros países o bloques de países aprobó el ejercicio de transposición y correlación realizado por la SM para el Acuerdo MERCOSUR-Israel (Acta N° 02/19 del Comité *Ad Hoc*).

La CCM presta conformidad a dicho ejercicio y lo eleva al GMC con el fin de que este órgano lo comunique al Comité Conjunto del Acuerdo MERCOSUR-Israel (**Anexo XIV**).

La CCM instruyó al Comité *Ad Hoc* a convocar una videoconferencia, con anterioridad a la XXX Reunión Extraordinaria de la CCM, con el fin de definir los próximos pasos de la agenda de trabajo del Comité.

7. OTROS

7.1. Incorporación de la Normativa MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo X – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 86**).

7.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La Delegación de Brasil presentó datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE correspondientes al segundo trimestre de 2019 (**Anexo XI – MERCOSUR/CLXVI CCM/DI N° 09/19**).

La Delegación de Uruguay presentó datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE correspondientes al primer trimestre de 2019 (**Anexo XII – MERCOSUR/CLXVI CCM/DI N° 10/19**).

7.3. Instrucciones a la SM

La CCM tomó conocimiento de la Nota SM N° 337/19, del 25 de junio de 2019, por medio de la cual se comunica que la SM ha preparado una versión preliminar de texto ordenado de los regímenes especiales de importación alcanzados por las Decisiones CMC N° 57/10, 58/10, 59/10, 24/15 y 25/15 y la Directiva CCM N° 57/18 y sus normas complementarias, en cumplimiento de lo solicitado por la CCM en su CLXIV Reunión Ordinaria (Punto 5.2. del Acta N° 02/19) (**Anexo XIII**).

La CCM reiteró la instrucción que se refleja en el punto 1.1.1.

7.4. SACME

La SM presentó el estado de situación y los avances en la implementación de las mejoras solicitadas por los Estados Partes al Sistema, en seguimiento a lo instruido en la CLXV Reunión Ordinaria de la CCM.

PRÓXIMA REUNIÓN

La XXX Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) será realizada en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el día 14 de julio de 2019.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y Proyectos de Resolución
Anexo V	Nuevas consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	Pedidos Brasil de reducción arancelaria

Anexo VIII	RESERVADO - MERCOSUR/CLXV CCM/DT N° 03/19 Rev.1 - Proyecto de Directiva “Modelos para el envío de información y datos estadísticos relativos a los regímenes especiales de importación”
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/CLXV CCM/DT N° 02/19 Rev.1 - Propuesta de Paraguay
Anexo X	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 86 Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido
Anexo XI	MERCOSUR/CLXVI CCM/DI N° 09/19 - Datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE correspondientes al segundo trimestre de 2019 - Brasil
Anexo XII	MERCOSUR/CLXVI CCM/DI N° 10/19 - Datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE correspondientes al primer trimestre de 2019 - Uruguay
Anexo XIII	Nota SM N° 337/19 - versión preliminar de texto ordenado de los regímenes especiales de importación alcanzados por las Decisiones CMC N° 57/10, 58/10, 59/10, 24/15 y 25/15 y la Directiva CCM N° 57/18 y sus normas complementarias
Anexo XIV	Ejercicio de transposición y correlación realizado por la SM para el Acuerdo MERCOSUR-Israel

Por la Delegación de Argentina
Pablo Ducros

Por la Delegación de Brasil
Daniel Nogueira Leitão

Por la Delegación de Paraguay
María Amarilla

Por la Delegación de Uruguay
José Enrique Sierna